



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 032 -2016/SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X DE LA MARCA NUCTECH PARA LA IAMC”

Lima, 03 de junio de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 260-2015-SUNAT/5E1000 de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, el 'Formato de Atención de Requerimiento', el Informe Técnico N° 002-2016-SUNAT/5E5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe de Indagación de Mercado N° 055-2016-SUNAT/8B110 e informes complementarios de la División de Programación y Gestión, el Informe N° 82-2016-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N° 100-2016-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 47-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

El Informe Legal N° 47-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, cuyos fundamentos se reproducen; y,

En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85°, 86° y 87° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como del artículo 6° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 05-2016/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del “Servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de rayos X de la marca Nuctech para la IAMC”, por causal de proveedor único, por un plazo de veinticuatro (24) meses y por el monto de S/ 3 645 690,00 (Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con la empresa CAYMAN S.A.C.

Artículo 2°.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y
Finanzas